 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Tunja, 26 de mayo de 2026

Señor  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA PARCIAL RADICADO SIDCAR N° 20261000013**

Respetuoso saludo,

De manera atenta me permito señalar que en atención a los hechos dispuestos en la solicitud con radicado **SIDCAR N° 20261000013**, este Ente de Control Fiscal se permite informar que la misma fue puesta trasladada a la Contraloría General de la República, toda vez que de la documental recaudada, se logró identificar que por *FUENTE DE RECURSOS* corresponde a dicho Ente de Control adelantar la vigilancia fiscal frente al negocio jurídico SAMC-010-2025.

Ahora bien, en lo correspondiente al negocio jurídico SAMC-011-2025, el mismo se encuentra en evaluación respecto a la relevancia fiscal que pudiere llegar a tener, así mismo, en lo referente al contrato N° SAMC-006-2025, este ya se encuentra en estudio mediante la denuncia D-26-029.

En estos términos, se da por resuelto de manera parcial el radicado del asunto, no sin antes extender la disponibilidad de esta Contraloría Territorial para atender las denuncias fiscales, siempre y cuando correspondan al control fiscal posterior y selectivo competencia de este Ente, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual dispone:


*"ARTÍCULO 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales. Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.(...)"*

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRS, son los siguientes:

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Juan Carlos Pinilla C.	REVISÓ	Juan Carlos Pinilla C.	APROBÓ	Cesar David Buitrago Velandia
CARGO	Asesor SG	CARGO	Asesor SG	CARGO	Secretario General

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá  
Teléfono: 608 - 7405880  
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



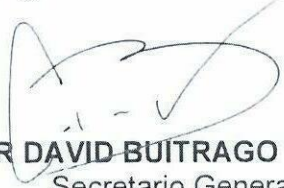
	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

1. A través de la página web, para radicar PQRS escritas de manera electrónica <https://cgb.gov.co/>, en el link <http://sidcar.cgb.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx>

2. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1, para PQRS escritas y verbales allegadas de manera presencial.

3. Correo electrónico [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

Atentamente,

  
**CESAR DAVID BUITRAGO VELANDIA**  
 Secretario General  
 Contraloría General de Boyacá